

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Sra. Juez el presente proceso ejecutivo hoy 17 de mayo de 2023, informando que el demandado contestó la demanda formulando excepciones de mérito. Sírvase Proveer.

JESSICA MARLISE GONZALEZ PARRA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
JERICÓ-BOYACÁ**

**PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2023-00010-00
DEMANDANTE: JAIRO NELSON CEPEDA CETINA
DEMANDADO: OMAR CARREÑO BUITRAGO**

Jericó (Boyacá), dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

- 1.- RECONOCER** personería para actuar en el presente proceso al abogado ELKIN LEONARDO TORRES TOBO identificado con C.C. 74'.184.185 expedida en Sogamoso y T.P. 176.365 del C.S. de la J., como apoderado judicial del demandado OMAR CARREÑO BUITRAGO, para los efectos conferidos en el memorial poder allegado.
- 2.- CORRER** traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, por el termino de diez (10) días a la parte ejecutante, para que se pronuncie sobre ellas, conforme lo normado en el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

(Firma electrónica)
**MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ La presente decisión se notificó por Estado No. 13 del 19 de mayo de 2023, siendo las 8:00 A.M. Publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Jerico - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f449b80957eb62202356651548a9fe292aac41b50a588977d7884ed3c32cb162**

Documento generado en 18/05/2023 01:24:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>